



H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 3238/03 Alcance 1, iniciado por la Cámara de Comercio e Industria del Partido de General Villegas, solicitando un incremento en los valores y porcentajes de recaudación establecidos en el Convenio suscripto oportunamente.

El informe de la Directora de Rentas a fojas 9, considerando viable dar curso a lo requerido, considerando que el incremento de la comisión propuesta resulta razonable teniendo en cuenta los Convenios de Recaudación vigentes con otras entidades recaudadoras de tributos municipales; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 3962, se autorizó al Departamento Ejecutivo a firmar el Convenio aludido.
Que corresponde solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON
PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA N°4927**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir la modificación de la Cláusula 9º del Convenio de Recaudación suscripto con la Cámara de Comercio e Industria del Partido de General Villegas, cuyo modelo como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza, quedando redactada de la siguiente manera:

“...9º) Por la prestación de este servicio, la Cámara percibirá una comisión del 1,5% (uno con cinco por ciento) o \$ 1,20 (Pesos uno con veinte centavos) por boleta recaudada, el que sea mayor, que será abonada mensualmente por la Municipalidad, dentro de los 10 (diez) primeros días del mes siguiente al de su efectiva recaudación.”

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS 10 DIAS DE FEBRERO DE DOS
MIL ONCE.**



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

MARIA VALERIA IGLESIAS
Vice Presidente 1º H.C.D.